

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**5763** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de inicio del trámite de competencia de proyectos correspondiente a solicitud de concesión administrativa.*

La entidad "ANDALUSIAN HOSPITALITY II, S.L", con CIF número B93410736 y sede social en C/ Nuestra Señora de Gracia, 4-3ª planta, Oficina 5, Marbella-29602, ha solicitado el 18 de junio de 2015 el otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación del dominio público portuario con una superficie de 17.248 m2 correspondiente a las Parcelas B, C y E de la Plataforma del Morro de Levante, con destino a la construcción y explotación de un Hotel y un complejo de usos complementarios comercial y de ocio.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó el 23 de noviembre de 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el inicio de un trámite de competencia de proyectos durante un plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto y para subsanar la ya presentada que se tramitará de la siguiente forma:

A) Los proyectos presentados deberán cumplir en todo caso las siguientes BASES aprobadas por esta Presidencia el 11 de febrero de 2016 a propuesta del Director de la Autoridad Portuaria:

Primera.-Superficie máxima de ocupación 17.610 m2. De los cuales 15.595 m2 corresponden a las parcelas B y E de la Plataforma del Morro de Levante y 2.015 m2 a la parcela C.

Segunda.-Superficie máxima edificable: 45.000 m2, excluida la de la planta bajo rasante que se permite para aparcamientos y servicios.

Tercera.-Altura máxima Torre: 150 metros sobre rasante. Altura del basamento: 12 metros (PB+2).

Cuarta.-Ocupación máxima cuerpos edificados:

a) Basamento: ocupación máxima sobre rasante del cincuenta por ciento de la parcela solicitada (50%).

b) Torre: ocupación máxima sobre rasante del diez por ciento de la parcela solicitada (10%)

c) Planta bajo rasante: ocupación máxima bajo rasante del cien por ciento de la parcela solicitada (100%)

d) Posición Torre de Hotel: Se ubicará en la cabecera de la parcela dando su fachada al eje del paseo de acceso al Dique de Levante desde el Muelle 2, igualmente la zona comercial deberá abrir sus fachadas a la Estación Marítima.

Quinta.-Aparcamientos privados y públicos.

a) Ordenación de los aparcamientos de Autobuses lindantes a la Estación Marítima, garantizando que se mantiene el número de plazas actual.

b) Ordenación de las paradas públicas de taxis y de las reservas de aparcamientos.

c) Oferta de aparcamientos privados en la planta bajo rasante.

B) Los interesados deberán presentar en horario de 9 a 14 horas en el Registro de Entrada de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n 29001-Málaga, junto a su Solicitud de otorgamiento concesional dos sobres cerrados, conforme a lo establecido en el artículo 84 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2011, con el siguiente contenido:

Sobre nº 1:

a. Acreditación de la personalidad del solicitante o, en su caso, de los partícipes en la comunidad o entidad sin personalidad jurídica y de la representación que en su caso ostenta el firmante de la solicitud.

b. Acreditación de su solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la concesión.

c. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con el Estado y con la Autoridad Portuaria de Málaga conforme a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Declaración jurada de conocimiento de las condiciones de tramitación de la solicitud concesional y de exclusión de responsabilidad de la Autoridad Portuaria de Málaga según el modelo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria.

Sobre nº 2:

a. Proyecto básico que incluirá, cumpliéndose las bases aprobadas, la descripción de las actividades a desarrollar, características de las obras e instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales y, en su caso, estudio de impacto ambiental, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar y presupuesto estimado de las obras e instalaciones.

b. Memoria económico financiera de la actividad a desarrollar en la concesión.

c. Garantía provisional conforme a lo indicado en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

"Andalusian Hospitality II, S.L." deberá presentar igualmente la documentación correspondiente a los apartados b), c) y d) del Sobre nº 1

C) El Consejo de Administración a la vista del informe de esta Dirección y de la propuesta del Sr. Presidente seleccionará para su posterior tramitación conforme a lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aquella de las solicitudes, de los solicitantes que previamente su solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la concesión, que tenga un mayor interés portuario

motivado por el importe de su inversión, su rentabilidad económico - financiera para la Autoridad Portuaria, su compatibilidad con los usos portuarios y otros usos ciudadanos y finalmente la originalidad, calidad y adaptación a la ciudad del diseño arquitectónico de las construcciones.

D) La tramitación de la solicitud elegida y, en su caso, el otorgamiento de la concesión administrativa, estará condicionada a la aprobación por el Ayuntamiento de Málaga de la Modificación de elementos del Plan Especial del Sistema General del Puerto de Málaga que perfile dentro del uso ciudadano asignado a la parcelas de dominio público portuario C, B y E de la Plataforma del Morro de Levante con una superficie de 17.610 m<sup>2</sup> el más preciso uso hotelero y complementario comercial y de ocio y su correspondiente volumen de edificación, y al levantamiento por parte del Consejo de Ministros de la prohibición de construir una instalación hotelera en el Puerto de Málaga en la superficie solicitada en concesión administrativa.

Málaga, 11 de febrero de 2016.- El Presidente, Paulino Plata Cánovas.

ID: A160007676-1